



CIRCULAR Nº 1994

SANTIAGO, 30 MAY 2002

**~INFORMA A LAS COMPIN SOBRE LAS MODIFICACIONES A LA
TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE DECLARACION DE
INVALIDEZ DE LOS IMPONENTES DEL INSTITUTO DE
NORMALIZACION PREVISIONAL**

En uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica esta Superintendencia estima necesario emitir las siguientes instrucciones relativas a la tramitación de las solicitudes de declaración de invalidez de los imponentes del Instituto de Normalización Previsional.

En la actualidad cuando un imponente del I.N.P. requiere un formulario para la tramitación de una solicitud de declaración de invalidez, se ignora si existe una solicitud anterior ya tramitada y el resultado de esa gestión.

Al respecto se ha concluido que el acceso a esta información resulta de suma importancia toda vez que permite relacionar los antecedentes de un imponente y considerar, cuando corresponda, su historia previa en la nueva solicitud que se tramite, entre otros, para uniformar los criterios aplicables a su situación.

Por ello procede modificar el procedimiento actualmente en uso del modo que se indica a continuación:

- 21.- El Instituto de Normalización Previsional registrará en el sistema computacional la entrega de los formularios de solicitudes de declaración de invalidez a sus imponentes.
- 22.- Por su parte, las COMPIN deberán devolver a la Sucursal del INP que corresponda todas las solicitudes de declaración de invalidez, incluyendo las rechazadas y aquellas en las que por cualquier motivo, no se hubiere emitido un pronunciamiento. Las solicitudes así devueltas serán registradas en el sistema, y quedarán archivadas en el Instituto de Normalización Previsional.
- 23.- Cuando el imponente tenga una o más solicitudes de declaración de invalidez anterior, cualquiera hayan sido sus resultados, este hecho se indicará por el Instituto de Normalización Previsional mediante un timbre en la primera hoja del formulario de la nueva solicitud. Además, se deberá acompañar la copia del formulario anterior.
- 24.- Será de exclusiva responsabilidad de la COMPIN, evaluar la necesidad de requerir antecedentes médicos a la Comisión que haya conocido la solicitud anterior, y en su caso, los solicitará directamente a ésta.
- 25.- Esta modificación al procedimiento, comenzará a regir el 1º de junio de 2002.

Se hace presente que deberá adecuarse el Manual aprobado por Circular Conjunta N° 42 de la Subsecretaría de Salud y 04-96, de 24 de octubre de 1996, del Instituto de Normalización Previsional que contiene el Procedimiento Formulario Único "Solicitud Declaración de Invalidez", lo que, en todo caso, no obstará a la entrada en vigencia del sistema a contar de la fecha ya señalada.

Saluda atentamente a Ud.,



 DISTRIBUCIÓN
TODAS LAS COMPIN
Subsecretaría de Previsión Social
Subsecretaría de Salud
Instituto de Normalización Previsional
Archivo

Benita Gonzalez 29/05/2002 09:49 AM

C. 1994

Destinatarios: Jorge A. Gonzalez/SUSESOS,

CC:

Asunto: Circular Dec. de Invalidez

Jorge :

En relación a este tema te informo que la Circular es producto del trabajo realizado durante el año pasado en la Comisión Declaraciones de Invalidez del Grupo INP.

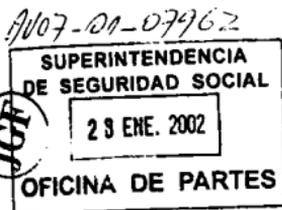
Con fecha 8 de mayo de 2002 se realizó la última reunión de trabajo con los responsables del INP encabezados por don Julio Mendoza. En dicha reunión se informó que el período de marcha blanca del sistema computacional resultó sin problemas y que la capacitación se realizaría la segunda quincena de mayo. Te remitiré oficio del Instituto en donde nos informan sobre este procedimiento.

La abogada Matilde Bieckert que también participó en este grupo de trabajo, me ha confirmado que la capacitación efectivamente se está realizando. Además me informó que se ingresarían a la base de datos la información relativa a las solicitudes que se están tramitando actualmente.

La Circular es urgente pues el sistema comenzaría a operar en junio.



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL



ORD N° : 036/2002.

ANT : Ord. N° 037407 de
09.10.2001 de la
Superintendencia de Seguridad
Social
MAT : Procedimiento
Formulario Unico de
Declaración de Invalidez.

DE : Director Nacional.
Instituto de Normalización Previsional.
A : Sra. Superintendente de Seguridad Social.

En relación a su oficio citado en ANT. referido a las actividades realizadas por este Instituto para desarrollar el Sistema de Seguimiento y Control de Solicitudes de Declaración de Invalidez me es grato informar a Ud. las etapas concluidas a la fecha, que son las siguientes :

Se realizó encuesta en 56 Sucursales del país, la que fue respondida directamente por los funcionarios responsables de la entrega de las solicitudes de invalidez en Sucursales y de efectuar su control. El resultado de la misma se detalla en documento adjunto.

Se desarrolló el Sistema de Control de Solicitudes de Invalidez con tecnología Internet y motor de base de datos SQL - Server 7.0 lo que garantiza su accesibilidad a través de la Intranet del Instituto. El Sistema consta de : Módulo de ingreso y actualización de antecedentes (del beneficiario y del formulario), módulo de control y actualización de las Series del formulario, módulo para la emisión de informes de gestión y módulo de ayuda con un tutorial en línea y un Chat, que facilita el buen uso del sistema y las comunicaciones entre los funcionarios de las distintas Sucursales del país.

A contar del 27 de noviembre de 2001 se inició la marcha blanca del Sistema en las Sucursales piloto San Miguel y Santiago y a contar del 20 de diciembre de 2001 se incorporó al proceso la Sucursal Iquique. Los resultados a la fecha han permitido comprobar que el Sistema funciona perfectamente y es de fácil aplicación por parte de los funcionarios.

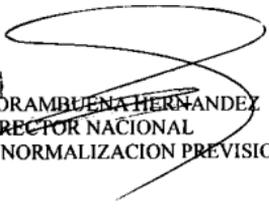
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - División Estudios y Proyectos - Sección Racionalización

Huérfanos 886 - PISO 8 - Oficina 816 - Fono 8708577 - Fax 8708781 - SANTIAGO DE CHILE

Por último, cabe señalar que durante los meses de enero y febrero de 2002 se procederá a actualizar el instructivo Formulario Único de Solicitud de Pensión de Invalidez y conjuntamente se elaborará el programa de capacitación, acorde a los resultados de la encuesta y materias observadas en el análisis del procedimiento, para ser ejecutado durante el mes de marzo 2002.

Es cuanto puedo informar a Ud. al respecto.

Saluda atentamente a Ud.


JORG
NORAMBUENA HERNANDEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Inc. : Evaluación de Encuesta.

D. C. : Sra. Jefe División Estudios y Proyectos.

Sra. Jefe Apoyo Legal, División Concesión de Beneficios.

Sr. Coordinador Sucursales.

Sr. Jefe Sección Racionalización

LMR

**EVALUACION
DE
ENCUESTA SISTEMA DE TRÁMITE Y CONTROL DE SOLICITUD DE
DECLARACION DE INVALIDEZ CONSOLIDADO**

TOTAL DE SUCURSALES 56.

1.- SISTEMA DE CONTROL Y CUSTODIA DE SOLICITUDES

Se utiliza la ficha de Control de Series de los formularios de Solicitud de Declaración de Invalidez en el 70% de las Sucursales y se utiliza libro de Control de Series de los formularios de Solicitud de Declaración de Invalidez en un 91% de las Sucursales. En cambio, solo un 13% de las Sucursales informa a la División Concesión de Beneficios los rangos de series de formularios que estas utilizan, de lo que se puede deducir, que esta División tampoco los solicita.

**2.- RECUENTO DE SOLICITUDES TRATADAS EN EL PERIODO ENERO
2000 – AGOSTO 2001**

De un total de N°13.476 Solicitudes del periodo, el 56% corresponde a solicitudes aprobadas. Existiendo un 17% de solicitudes pendientes por el COMPIN y un 15% de solicitudes sin tramitar por los interesados.

3.- CONSULTAS SOBRE EL TRAMITE DE LA SOLICITUD

En este items, la encuesta arroja el siguiente resultado: Un 68% de las Sucursales comprueba si el solicitante tiene un trámite anterior en la misma Sucursal, el 52% indica que algunas veces ha recibido solicitudes iniciadas en otras Sucursales y el 64% nunca solicita los antecedentes del trámite a la otra Sucursal.

En atención al domicilio el 54% indica que lo verifica cuando le merece duda, el 79% compara la dirección que el imponente informa al solicitar la pensión con la indicada en el formulario de Solicitud de Declaración de Invalidez y el 61% deja constancia si las direcciones son distintas. De lo anterior, se desprende que existe acuciosidad en verificar el domicilio.

4.- CONTROL DE LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD

Se realiza la revisión de la Solicitud previo a su trámite en COMPIN en un 91% de las Sucursales y se validan los datos de identificación del solicitante en un 95% de estas, utilizando variados medios como: Certificado de residencia, firma imponente, calidad imponente, petición medico tratante, cédula de identidad, cartola, pantallas sistemas computacionales, etc.

5.- SOLICITUDES DEVUELTAS POR FALTA DE ANTECEDENTES

La encuesta arroja un total de 119 solicitudes devueltas. Si esta cantidad la sumamos a las N°13.476 solicitudes tratadas, se concluye que el 0.88% corresponden a devoluciones.

El 64% del total de las devoluciones, corresponden desde la Sucursal I.N.P. al COMPIN.

6.- COMUNICACIÓN CON COMPIN

En un 88% de las Sucursales la COMPIN cumple con las instrucciones del procedimiento y en un 85% se informa sobre la exigencia de la fotografía.

En un 35% de Sucursales existe un funcionario del I.N.P. Coordinador con COMPIN y en un 30% de Sucursales existe Coordinador del COMPIN ante la Sucursal. Al no existir coordinador la comunicación es por teléfono, por nota, etc.

7.- CAPACITACION, CONOCIMIENTO, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES

En atención a la Capacitación, el 56% de las Sucursales indica que nunca ha recibido capacitación en esta materia.

En atención al conocimiento, el 45% de las Sucursales indica que conoce bien el manual.

En atención a la consulta del Manual, el 31% de las Sucursales lo consulta siempre contra un 42% que lo consulta aveces.

En atención a la disponibilidad del Manual, el 67% de las Sucursales indica que lo tiene disponible, contra un 24% que indica que nunca lo ha tenido disponible.